Patria Seguros

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 5178734441

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
0703001781	0703 (ROBO /VALORES EN CAJA FUERTE)
R.U.C. o C.I.	Asegurado o Tomador
80000004-8	MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Domicilio:	Localidad:
MCAL. ESTIGARRIBIA E/ PADRE KREUSSER	ENCARNACIÓN - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capital Asegurado Máximo Gs.
30/06/2023	12:00 hs. de 31/07/2023	12:00 hs. de 31/07/2024	366	Gs. 500.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,con domicilio en Rl 18 Pitiantuta c/ Capitán Nicolas Blinoff, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.731.795
I.V.A. s/Prima	473.180
Premio	5.204.975
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	5.204.975

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Régimen de Cobranza y Suspensión de Cobertura, Clausula de Aclaracion de Cobertura y la Cláusula de Adecuación al Código Penal.
La presente póliza consta de 2 páginas.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.:		5.204.975
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/07/2023	5.204.975
TOTAL		5.204.975

Ubicación del Riesgo: MCAL. ESTIGARRIBIA C/ PADRE KREUSSER, ENCARNACIÓN

Riesgo Cubierto: CAJA REGISTRADORA, DINERO Y/O VALORES

Renueva a la Póliza: 13.0703.0001643.0000

Esta Cía. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun: Res. Nº 6
De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

13-0020	Res.S.S	Nº	57/00	Fec.	02/02/2000

El uso de la firma fascmilar en las pólizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según

Res.SS.SG Nº	080/15	Fec.	17/06/2015

Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
Matrícula: 33 Tel: 021 419-6000

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCION

IRMA ARANDA
GERENTE ADMINISTRATIVO

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: CAJA FUERTE, DINERO Y/O VALORES Sobre robo y asalto de dinero en efectivo y/o cheques al portador de su propiedad o de terceros en la medida de su interés asegurable mientras se encuentre en la Caja Fuerte de su oficina administrativa, que se halla ocupando un edificio construido con paredes de material (ladrillos y cemento), a primer riesgo absoluto , hasta la suma de Guaranies: Trescientos Millones .- **ENDOSOS DE ROBO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	300.000.000
2	RIESGO CUBIERTO: CAJA REGISTRADORA, DINERO Y/O VALORES Sobre robo y asalto de dinero en efectivo y/o cheques al portador de su propiedad o de terceros en la medida de su interés asegurable mientras se encuentre en la Caja Registradora dentro del horario laboral de su oficina administrativa, que se halla ocupando el edificio mencionado en el artículo primero, a primer riesgo absoluto , hasta la suma de Guaranies: Doscientos Millones .- **UBICACION DEL RIESGO:** MCAL. ESTIGARRIBIA C/ PADRE KREUSSER, ENCARNACIÓN **ENDOSOS DE ROBO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 1 - COBERTURA A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	200.000.000

"La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC"
La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos. .-

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE